

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 1 AGO, 1980

Expte. Nº 1.058/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración y jerarquico en subsidio interpuesto por la Srta. Myriam Rosa Corbacho contra la resolución Nº 317-I-76 del 29 de Julio de 1976, cuya copia obra a Fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso la baja de la misma, entre o tros, en todos los cargos que desempeñaba en la Universidad, a partir del 1º de Agosto de 1976, por aplicación del artículo 6°, inciso 6°), de la Ley N° 21.274;

Que el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución nro. 661 del 6 de Mayo del año en curso, recafda a Fs. 57/58, hace lugar parcialmente al pedido formulado por la recurrente, disponiendo la modificación de la resolución recurrida;

Que en mérito a la resolución ministerial mencionada, la referida baja debe tenerse por fundada en el artfculo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de la misma ley;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesorfa Jurídica de la Casa con fecha 11 de Julio pasado como así también lo informado por / Dirección de Personal a Fs. 66 y en uso de atribuciones conferidas por el artícu lo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Modificar parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 317-1-76, debiendo fundarse la baja de la Srta. Myriam Rosa CORBACHO, L.C. Nº 1.760.179 dis puesta por la misma, en los términos del artículo 1º de la Ley Nº 21.274 y con los alcances previstos en el artículo 4º de la mencionada ley.

ARTICULO 2° .- Autorizar a Dirección General de Administración a liquidar a favor de la Srta. CORBACHO, la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.=) en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de seiscientos sesenta y seis mil / seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 666.666.=) cada una, en concepto de la indemnización prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 21.274, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Dr. ERNESTO FUENTES Secretario de Bienestar Universitario

allya